



Resolución Directoral

N° 00381-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 1 de agosto de 2025

VISTOS: el Informe N° 00310-2025-ENSFJMA/DG-DA; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2025 para la carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00545-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el Calendario Académico 2025, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa que, durante la primera convocatoria para la cobertura de plazas docentes, se logra adjudicar únicamente 8 plazas de las 19 previstas, lo que representa una cobertura parcial del requerimiento académico. En ese sentido, resulta necesario llevar a cabo una segunda convocatoria con la finalidad de cubrir las 11 plazas faltantes, garantizando así el adecuado desarrollo del proceso formativo en todas las asignaturas programadas, por lo que solicita la modificación del Calendario Académico 2025, respecto al inicio de clases del semestre académico 2025-II, programado originalmente para el lunes 18 de

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0050128

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3D1135



agosto. En ese marco, se solicita su autorización para aprobar la modificación del Calendario Académico 2025 respecto al cambio en la fecha para el inicio de clases siendo el lunes 25 de agosto;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de Administración y Secretario General;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, Declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2025, respecto al inicio de clases del Semestre Académico 2025-II para la carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según detalle:

2025 - II	
Inicio de Clases	25 de agosto
MATRICULA 2025-II	
Matricula por Ciclo	del 07 al 14 de agosto
Matrícula de Reingresantes (para estudiantes que cuentan con Resolución Directoral de Licencia), por Reactualización de matrícula y Amnistía académica.	15 al 19 de agosto
Matrícula por cursos	del 15 al 19 de agosto
Matrícula extemporánea por ciclo	del 20 al 22 de agosto

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0050128



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3D1135**

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica y Dirección de Administración el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DA2025-INT-0050128

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3D1135**